



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 09 de Agosto del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000137-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000374-2022/OPP/RENIEC (08AGO2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000138-2022/OPP/UP/RENIEC (04AGO2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000600-2022/OAJ/RENIEC (09AGO2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el literal g) del numeral 1 de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye, entre otras intervenciones, la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS). Asimismo, establece que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última;

Que, mediante Decreto Supremo N° 179-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 650 006.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEIS Y 00/100 SOLES) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de diversos Pliegos, donde se incluyó al Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **FQaHGQ7zdb**





suma de S/ 180 000,00 (CIENTO OCHENTA MIL SOLES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS);

Que mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 000138-2022/OPP/UP/RENIEC (04AGO2022) emitido por la Unidad de Presupuesto, por el cual se presenta el sustento técnico respectivo a efectos de proceder con la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 179-2022-EF, por el monto de S/ 180 000,00 (CIENTO OCHENTA MIL SOLES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable formalizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 179-2022-EF, por el monto de S/ 180 000,00 (CIENTO OCHENTA MIL SOLES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 179-2022-EF, por el monto de S/ 180 000,00 (CIENTO OCHENTA MIL SOLES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





EGRESOS

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000464 POBLACION CUENTA CON ACTAS DE NACIMIENTO	
ACTIVIDAD:	5003364 TRAMITACION Y ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	12,330
PRODUCTO:	3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	48,425
PRODUCTO:	3000466 POBLACION DE 4-17 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003313 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 4-17 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	54,580
PRODUCTO:	3000467 POBLACION DE 18-64 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003354 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 18-64 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	49,365
PRODUCTO:	3000468 POBLACION DE 65 AÑOS A MAS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003386 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 65 AÑOS A MAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	15,300
TOTAL EGRESOS (S/.)		180,000

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **FQaHGQ7zdb**





Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/TNR/mallz



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

FQaHGQ7zdb

